

Oficio No. IV/10/2023/2780/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación Universidad de Guadalajara Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de octubre de 2023:

Dictamen número V/2023/358: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ concluya el trabajo de investigación y obtenga el título del Máster Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 15 de julio de 2023 y hasta el 28 de marzo de 2024.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solis Gadea, Vicerrector Ejecutivo. c.c.p. Minutario. GAGM/MARG/sqm.



IV/09/2023/2146/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación Universidad de Guadalajara Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 05 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2023/358: Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ concluya el trabajo de investigación y obtenga el título del Máster Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 15 de julio de 2023 y hasta el 28 de marzo de 2024.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco. 05 de septiembre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Minutario. GAGM/MARG/sgm.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que la C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ, concluya el trabajo de investigación y obtenga el título de Máster Universitario en Neurociencias de la Universidad Complutense de Madrid, España, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Que en sesión extraoridinaria del 27 de octubre de 2022 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2022/407 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor de la C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Neurociencias de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de julio de 2023, con los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - Seguro médico \$B,250.00 M.N.;
 - Material bibliográfico \$9,160.00 M.N.;
 - Matrícula equivalente en moneda nacional 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del título respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
- 2. Que con fecha 3 de julio de 2023, la C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicifud de prórroga de beca-crédito completa, por el periodo del 15 de julio de 2023 al 28 de marzo de 2024 para concluir el trabajo de investigación y obtener título del Máster Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid, España.
- 3. Que con fecha 18 de julio de 2023, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, presentó ante la Coordinación General Académica e Innovación la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
- 4. Que una vez verificado que (SÍ) se encuentra debidamente integrado el expediente de la C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario procede a su revisión para constatar si se acreditan les requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas, que son:

Página 1 de 4

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C. P. 44 100 C. MESS TARIC Guadalajara Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

www.hcgu.udg.mx

MIVERSIDAD DE GUADALAJARA H CONSEJO GENERAL USIVERSITARIO

- a. Solicitud de prórroga por escrito (SI);
- b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente
- c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (**Sí**), y
- d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (**SÍ**).
- 5. Conforme a lo anterior, esta Comisión con base en los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera PROCEDENTE oto;gas fa prórroga de beca solicitada por la C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas₄, especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del IV. Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.

Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario,

fancionará en pleno o por com<u>isi</u>ones.

áaina 2 de 4

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue, además de las disposiciones establecidas en la fracción III del artículo 10, fracción III del artículo 12 y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, en que le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ concluya el trabajo de investigación y obtenga el título del Máster Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 15 de julio de 2023 y hasta el 28 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$6,375.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$7,080.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del título respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

TERCERO.- La C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del título respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado regiamento.

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becarlo, dará respuesta a las peticionas realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO.- Procédase a la suscribase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ADA CARMEN QUINTERO PÉREZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas para la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

Página 3 de 4

ONIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. Consejo general universitacio

Av. Juárez No. 976. Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278





SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Mytitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, 05 de septiembre de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lømel

Présidente

Dr. Francisco Javier Bonzález Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Dr. Juan Humberto Pérez López

C. Bryan Ogłavio Tapia Lozano

UNIVERSIDAD DE GUADALAJAPA H. CONSEJO GELERAL UNIVERSITACIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos